CONTRATO Nº 25/2023

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad Nº 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich**, domiciliada en la Avda. Comendador Nicolás Bo c/ San Esteban N° 1868, de la ciudad Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 720.953**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425401**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **CONTRATISTA**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del Contrato son: **No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Contrataciones (PAC), con el ***ID N° 425401****, contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 425401****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 614/2023.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051).

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	72131601-002	Provisión y Colocación de cartel de obra	Unidad	1	2.703.960	2.703.960
2	72131601-002	Provisión y Colocación de Vallado perimetral	Unidad Medida Global	1	14.485.500	14.485.500
3	72131601-002	Provisión y colocación de contenedor y baño químico para Obrador	Unidad	1	11.588.400	11.588.400
4	72131601-002	Bandeja protectoras contra caída de escombros	Unidad Medida Global	1	53.113.500	53.113.500
5	72141510-001	Demolición de Losa de HºAº	Metros cúbicos	38	1.376.123	52.292.674
6	72141510-001	Demolición de Viga de HºAº	Metros cúbicos	24	1.552.016	37.248.384
7	72141510-001	Demolición de Pilares de HºAº	Metros cúbicos	14	1.552.016	21.728.224
8	72141510-001	Demolición de Pantalla de HºAº - Ascensor	Metros cúbicos	11,5	2.365.960	27.208.540
9	72141510-001	Demolición de Pantalla de HºAº - Tanque de agua	Metros cúbicos	32	2.552.153	81.668.896
10	72141510-001	Demolición de Mampostería de ladrillo hueco	Metros cuadrados	239	52.149	12.463.611
11	72153507-002	Retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	65.909.025	65.909.025
12	72141510-001	Escalera metálica	Unidad	1	7.725.600	7.725.600
13	72101511-002	Compresor de Aire Acondicionado	Unidad	1	5.518.009	5.518.009
14	72141510-001	Demolición de Losa de HºAº	Metros cúbicos	167,5	1.376.123	230.500.602
15	72141510-001	Demolición de Viga de HºAº	Metros cúbicos	60,5	1.552.016	93.896.968
16	72141510-001	Demolición de Pilares de HºAº	Metros cúbicos	33,2	1.552.010	51.526.732
17	72141510-001	Demolición de Pantalla de HºAº - Ascensor	Metros cúbicos	11,3	2.365.960	26.735.348
18	72141510-001	Demolición de Mampostería de ladrillo hueco	Metros cuadrados	358	52.149	18.669.342
19	72141510-001	Demolición de Escalera de HºAº	Metros cúbicos	4	1.376.123	5.504.492
20	72153507-002	Retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	65.909.025	65.909.025
21	72141510-001	Demolición de Losa de HºAº	Metros cúbicos	167	1.376.124	229.812.708
22	72141510-001	Demolición de Viga de HºAº	Metros cúbicos	60,5	1.552.016	93.896.968
23	72141510-001	Demolición de Pilares de HºAº	Metros cúbicos	33,2	1.552.010	51.526.732
24	72141510-001	Demolición de Pantalla de HºAº - Ascensor	Metros cúbicos	11,3	2.365.960	26.735.348
25	72141510-001	Demolición de Mampostería de ladrillo hueco	Metros cuadrados	358	52.149	18.669.342
26	72141510-001	Demolición de Escalera de HºAº	Metros cúbicos	4	1.376.124	5.504.496
27	72141510-001	Demolición de Piso de HºAº	Metros cuadrados	1.244	34.765	43.247.660
28	72141510-001	Demolición de Vigas de equilibrio	Metros cúbicos	16	1.400.265	22.404.240
29	72141510-001	Demolición de Viga cadena 20x40 cm	Metros cúbicos	4,2	1.158.840	4.867.128
30	72141510-001	Demolición de Viga cadena 20x30 cm	Metros cúbicos	2	1.178.155	2.356.310
31	72141510-001	Demolición de Tubulones	Metros cúbicos	45	1.303.695	58.666.275
32	72141510-001	Demolición de Zapata de HºAº	Metros cúbicos	11,7	1.429.230	16.721.991
33	72153507-002	Retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	67.795.348	67.795.348
34	72131601-008	Revoque con hidrófugo	Metros cuadrados	154,4	57.799	8.924.165
35	72131601-005	Envarillado en fisura c/ varilla de 8 Ø	Metro lineal	76,5	85.465	6.538.072
36	72102401-002	Pintura impermeabilizante	Metros cuadrados	154,4	48.670	7.514.648
37	72131601-006	Aislación vertical con pendiente	Metros cuadrados	31	147.269	4.565.339
38	72131601-005	Mampostería con base de viga cadena y pilastra.	Metro lineal	54,7	422.978	23.136.896
39	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	22.200.000	22.200.000
		Precio Total				**1.601.480.498**

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

La adjudicación del presente Contrato es por un ***precio total*** *de* ***Gs. 1.601.480.498.- (Guaraníes Un Mil Seiscientos Un Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho)****, incluido todos los impuestos.*

El ***CONTRATISTA*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***CONTRATISTA*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales*
Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones en el salario mínimo oficial, la ***CONTRATANTE*** *reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios en cuestión del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:*

$$PR = Po\ [1+0{,}80\ (S-1)]$$
$$So$$

Dónde*:*
PR*: Precio Reajustado.*
P0*: Precio Básico de la Oferta a ser ajustada.*
S*: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.*
So*: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
La fórmula de ajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el ***CONTRATISTA****.*
El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al ***CONTRATISTA*** *en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato excede el presente ejercicio presupuestario, se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

El plazo de ejecución del presente Contrato se computa desde la recepción por parte del ***CONTRATISTA*** *de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:*

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

a) La entrega de los planos para la ejecución de la obra respectiva;
*b) La entrega al **CONTRATISTA** del anticipo, cuando fuere previsto;*
*c) La entrega total de la Zona de obras por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA.***
*Si la entrega de la zona de obras se realizara en forma parcial, en este caso; la **CONTRATANTE** indicará las razones que motivan esta modalidad, y no podrá computar el inicio de los trabajos sobre las zonas aún no liberadas para el ingreso del **CONTRATISTA**.*
*Si el **CONTRATISTA** se encuentra imposibilitado de entregar la obra dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos aprobado por el/los fiscal/es de obras, por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, podrá solicitar por escrito una prórroga del plazo de entrega, exponiendo en ellas las razones de fuerza mayor que justifican dicho pedido, debiendo arrimar las constancias fácticas que acrediten la situación alegada, quedando a cargo de la **CONTRATANTE** el análisis correspondiente.*
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
*El fiscal de obra enviará al **CONTRATISTA** las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del precio total del Contrato.
*Para acceder al anticipo, el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*
a) El Programa de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección Formularios del Pliego y Bases y Condiciones Electrónico;
b) Garantía de Anticipo, en alguna de las formas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones;
c) La Factura correspondiente.
*Para los efectos el **CONTRATISTA** deberá presentar los documentos indicados en los incisos (a), (b) y (c) en la Oficina de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).*
*Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Programa de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al **CONTRATISTA** el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Una vez notificada la disponibilidad del Anticipo, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el **CONTRATISTA** no se haya presentado para el cobro.*
*De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al **CONTRATISTA** y el plazo de pago quedará suspendido.*
*La **CONTRATANTE** notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.*
*El monto anticipado será deducido por el **CONTRATISTA** en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.*

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

11. CONDICIONES DE PAGO.

*El **CONTRATISTA** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*La forma y condiciones de pago al **CONTRATISTA** en virtud del contrato serán las siguientes. **Con Anticipo**.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados, tales como Certificados de Obra, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con el Plan de Caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los certificados a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato, junto con el/los Fiscal/es de Obra serán el/los responsables de la emisión de la orden de inicio de la obra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

*El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias del servicio prestado, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **CONTRATISTA**.*

13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

No aplica.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS * JUSTICIA ELECTORAL *

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).

El período de validez de la Garantía de cumplimiento de Contrato será desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir de la recepción definitiva de la obra.

*El **CONTRATISTA** contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el apartado Pólizas de Seguro establecido en la Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.*

1.	***Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)***	
1.1	*Lesión corporal permanente o muerte de 1 persona*	*Gs. 50.000.000*
1.2	*Lesión corporal permanente o muerte de 2 o más personas*	*Gs.100.000.000*
1.3	*Daños materiales a cosas de terceros*	*Gs. 50.000.000*
2.	***Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)***	
2.1	*Invalidez permanente o muerte (por cada persona)*	
	- Profesionales	*Gs. 50.000.000*
	- Nivel medio	*Gs. 30.000.000*
	- Obreros	*Gs. 10.000.000*
2.2	*Gastos médicos (por cada persona)*	*Gs. 5.000.000*
2.3	*Gastos de sepelio (por cada persona)*	*Gs. 2.500.000*
3.	***Seguro contra los Riesgos en zona de Obras***	
3.1	*Contrato de construcción (trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados)*	*Gs. 100.000.000*
3.2	*Daños por fenómenos naturales*	
3.3	*Remoción de escombros (después de un siniestro)*	
3.4	*Robo (de objetos y/o elementos incorporados a la obra antes de este Contrato)*	
3.5	*Responsabilidad Civil Extracontractual*	

Los seguros contra daños a terceros y accidente de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro contra riesgos en la Zona de Obra deberá permanecer vigente por un periodo de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de la misma.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS · JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **CONTRATISTA** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **CONTRATISTA** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **CONTRATISTA** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **CONTRATISTAS**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **CONTRATISTA** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **CONTRATISTA** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.*

*En caso de detectarse que el **CONTRATISTA** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.*

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)

*Se le aplicará una multa equivalente al 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) por cada día calendario de atraso en la recepción definitiva hasta un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del precio total del Contrato. Esta multa será notificada por escrito al **CONTRATISTA**, en caso de Fuerza Mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la **CONTRATANTE**, no se aplicará esta sanción.*

*Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá proceder a la rescisión del Contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)

*Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección Suministro Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **CONTRATISTA.***

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*e) Por muerte del **CONTRATISTA** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

- *Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con el inicio de los trabajos una vez emitida la orden de inicio.*

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

- *Si el **CONTRATISTA** no cumpliere con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la **CONTRATANTE** y a lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran.*
- *Si a juicio de la **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante, a los esfuerzos que pudiere realizar; no cumpliere con el presente Contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la **CONTRATANTE**.*
- *Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes.*
- *Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la **CONTRATANTE** que hubiere sido entregados al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente Contrato.*
- *Por extralimitaciones en los trabajos encargados al **CONTRATISTA**, en contravención con las normas de la **CONTRATANTE** o terceros.*
- *Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórrogas de la misma.*

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la ejecución de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA**.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS – JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 de noviembre de 2023.

*Sr. **Nery Passi Rumich Ayala***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CONSTRUCTORA FENAR
de Nery Rumich
Representante Legal

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180767 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py